



GARANTÍA DE PENSIÓN DE PBGC

Pension Benefit Guaranty Corporation (PBGC) asegura los beneficios de jubilación de casi 44 millones de estadounidenses en 30,460 planes de pensión.

Desde 1974, cuando el Congreso creó PBGC para garantizar el pago de los beneficios de pensión definidos, aproximadamente 1,183,000 trabajadores y jubilados en 3,793 planes de pensión terminados y 122,000 participantes en planes de empleadores múltiples que reciben asistencia financiera, dependen de PBGC para su ingreso de jubilación.

Bajo el programa de empleador individual de PBGC, la corporación toma la responsabilidad de pagar los beneficios a los actuales y futuros jubilados cuando un plan de pensión enfrenta dificultades financieras, cuando una compañía liquida y tiene un plan sin suficientes fondos, cuando PBGC debe terminar un plan para proteger a los participantes y el fondo de seguro, o cuando una compañía patrocinadora demuestra que no puede continuar financiando un plan de pensión y continuar en el negocio. Cuando PBGC termina y toma control de un plan de pensión, todas las acumulaciones de beneficios adicionales, de derechos adquiridos y otras obligaciones del plan regulares cesan. Bajo el programa de empleadores múltiples separado, si un plan de empleadores múltiples asegurado por PBGC no tiene la capacidad de pagar los beneficios garantizados cuando se deben, PBGC proporcionará asistencia financiera al plan, en forma de préstamo, para que el plan continúe pagando a los participantes sus beneficios garantizados.

Pago de beneficios: PBGC paga los beneficios de acuerdo a las cláusulas de cada plan de pensión individual hasta los límites de la garantía máxima de PBGC. La mayoría de los participantes de los planes administrados por PBGC reciben el beneficio completo que habrían recibido bajo el plan. Sin embargo, algunas personas han descubierto que su beneficio sobrepasa los límites de PBGC y no reciben todo su beneficio. Por ejemplo, aquellas personas que se jubilan temprano con suplementos en sus beneficios y aquellos individuos altamente compensados pueden descubrir que parte de su cantidad de pensión sobrepasa la garantía de PBGC. Los participantes que se jubilan antes de que termine su plan, por lo general continuarán recibiendo la misma forma de beneficio que ya habían elegido. Aquellos que aún no se han jubilado recibirán una anualidad por vida o una anualidad junta y de sobreviviente, dependiendo del estado civil en el momento de la jubilación, si sus pagos comenzaron antes de mayo de 2002. Los jubilados que reciben pagos desde mayo de 2002 o después, tendrán la opción de elegir entre una variedad de formas de anualidades de beneficios.

Para asegurarse de que no haya ninguna interrupción en los cheques de beneficio de los jubilados, después de que PBGC tome la responsabilidad de un plan, los participantes reciben pagos de beneficio estimados mientras que sus planes son examinados. Éste es un proceso detallado que toma tiempo. Los pagos de beneficios estimados podrían dar como resultado pagos demasiados o pagos insuficientes. PBGC reembolsa a los participantes por cualquier pago insuficiente más interés. Los participantes deben rembolsar a PBGC si reciben cualquier pago demasiado, sin interés, normalmente mediante una reducción no mayor al 10 por ciento de cada pago de beneficio mensual futuro. En caso de que se hagan ambos pagos demasiados y pagos insuficientes, otras normas especiales se aplicarán.

Por lo general, los beneficios se pagan mensualmente. No obstante, si el beneficio mensual es de \$50 o menos, los pagos generalmente serán efectuados anualmente. Si el valor total del beneficio es de \$5,000 o menos, la mayoría de los participantes recibirán una distribución en suma total.

PBGC pagó más de \$4.3 billones en beneficios a los jubilados en planes de pensión terminados en el año fiscal 2007.

(al dorso)

Cobertura: PBGC garantiza los beneficios básicos incluyendo ciertos beneficios de jubilaciones tempranas, por incapacidad y al sobreviviente. Por lo general, los participantes que no se han jubilado al terminar el plan, los beneficios de jubilación normal y temprana son garantizados si todas las condiciones del plan para que reciban esos beneficios son cumplidas, aun cuando los participantes no tienen la suficiente edad para recibir el beneficio. PBGC comenzará los pagos cuando el participante sea elegible para recibir los beneficios. PBGC también ofrece una cobertura al sobreviviente, la cual paga un beneficio al sobreviviente del participante que fallece antes de la jubilación.

Algunos tipos de beneficios no están garantizados. Entre ellos se incluyen los beneficios de salud y de bienestar social, los beneficios por despido, los beneficios en suma total por muerte y los beneficios por incapacidad cuando la muerte o incapacidad ocurren después de la terminación del plan.

Límites de garantía: Existe un límite establecido por la ley en la cantidad que PBGC puede garantizar. Bajo el programa de empleador único, el límite es ajustado anualmente de acuerdo a los cambios en la contribución al Seguro Social y la base del beneficio, y es establecido permanentemente en cada plan de pensión basándose en la fecha en que termina el plan con excepción para casos en los cuales la terminación ocurre durante la bancarrota del patrocinador del plan o para ciertos planes de aerolíneas. Para los planes con fecha de terminación en el 2008, la garantía máxima es de \$51,750.00 anualmente (\$4,312.50 mensualmente) para una anualidad por vida individual a partir de los 65 años de edad. El máximo es ajustado en descenso para los jubilados menores de 65 años de edad. Por ejemplo, la garantía máxima para un participante que se jubila a los 62 años de edad es de \$40,882.56 anualmente (\$3,406.88 mensualmente) para una anualidad por vida individual. A los 55 años de edad, la garantía máxima es de \$23,287.56 anualmente (\$1,940.63 mensualmente).

Para aquellos que ya se jubilaron, la edad que se utiliza para determinar la garantía máxima es la edad del participante a la fecha de terminación del plan con excepción para casos en los cuales la terminación ocurre durante la bancarrota del patrocinador del plan o para ciertos planes de aerolíneas, en tal caso una fecha más temprana podrá aplicar. Para aquellos que aún no se han jubilado, la garantía máxima se basa en su edad cuando se jubilan. También existe un ajuste para reflejar una forma de pago que no sea una anualidad por vida.

En caso de una anualidad junta y 50% al sobreviviente, por ejemplo, el ajuste refleja el costo del beneficio adicional para el sobreviviente y la diferencia en edades del jubilado y el cónyuge. Para ilustrar este ejemplo, un jubilado de 65 años de edad con un cónyuge de 60 años de edad, quien como beneficiario individual recibiría la mensualidad máxima de \$4,312.50, podría recibir en cambio \$3,687.19 mensualmente. Tras la muerte del jubilado, PBGC pagaría al sobreviviente la cantidad mensual igual al 50 por ciento del beneficio del jubilado durante el resto de vida del sobreviviente.

PBGC no garantiza los pagos de beneficio que sobrepasen la cantidad del beneficio del plan acumulado del participante que se pagaría a la edad normal de jubilación.

Los aumentos de beneficio y los beneficios nuevos son parcialmente cubiertos por la garantía de PBGC sólo si han estado en el plan menos de cinco años desde la fecha de terminación del plan. PBGC garantiza el mayor entre 20 por ciento o \$20 por mes del incremento por cada año completo desde el incremento del beneficio. Los participantes pueden recibir todo el incremento del beneficio si el incremento ha sido parte del plan por más de cinco años. Por lo general, los incrementos en los beneficios que se establecen dentro de un lapso de un año de la terminación del plan no están garantizados. Reglas diferentes podrán aplicar si el plan terminó cuando el patrocinador del plan estuvo en proceso de bancarrota o para ciertos planes de aerolíneas.

Bajo el programa de empleadores múltiples, PBGC garantiza una porción de la pensión ganada hasta \$35.75 por mes multiplicado por los años de servicio acreditado.

Beneficios adicionales: Bajo el programa de empleador individual, hay circunstancias en las que los jubilados pueden recibir más de los beneficios máximos garantizados, como cuando un plan cuenta con suficientes activos o recursos para pagar los beneficios no garantizados o cuando los fondos recuperados de las compañías en nombre de los planes fiduciarios excedan a aquellos que se necesitan pagar los beneficios garantizados.